



**CONSORCIO ECO-DAIMCO**  
NIT. 900.888.894-3

**G02-FINDETER-2015-622**

Bogotá D.C. 04 de julio de 2018

Señores  
**FINDETER**  
**FINANCIERA DEL DESARROLLO**  
Atn. Arq. Leonardo Martínez  
Coordinador de Contrato  
[equipamientos@findeter.gov.co](mailto:equipamientos@findeter.gov.co)  
Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) 6230311/6230388  
Bogotá D.C.

**Referencia:** Contrato PAF-JU13-G02IDC-2015. Interventoría integral (administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica) de la elaboración de diagnósticos, estudios técnicos, ajustes a diseños o diseños integrales, construcción y puesta en funcionamiento de las obras de infraestructura educativa - ubicadas en los Departamentos de Choco y Valle del Cauca Grupo 02.

**Asunto:** Calidad de los trabajos ejecutados del Contrato de Obra No. PAF-JU02-G02DC-2015.

Respetados Señores:

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, certificamos que las obras desarrolladas por CONSTRUCCIONES RUBAU COLOMBIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA, dentro del marco del Contrato de Obra No. PAF-JU02-G02DC-2015, que fueron autorizadas para su desembolso con corte al Acta Parcial de Obra No. 4 para los frentes: I.E. MERCEDES ABREGO, I.E. SIXTO MARÍA ROJAS, I.E. MARÍA INMACULADA, I.E. LA MERCED, I.E. DEL VALLE JULIO CÉSAR ARCE, cumplen con las especificaciones técnicas contractuales.

No obstante, esta Interventoría se reitera en lo dicho a la Entidad Contratante mediante el documento G02-FINDETER-2015-622 del 27 de febrero de 2018 con radicado Findeter No. 120183300042432 del 01 de marzo de 2018, por cuanto el presupuesto entregado por el Contratista con cantidades y precios unitarios es un presupuesto de referencia para la Entidad Contratante y que este sirvió como base de seguimiento a la ejecución del total de la etapa de obra de cada uno de los proyectos, pero que dada la naturaleza del contrato, la cual es a PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE, el contratista se comprometió a entregar unos espacios diseñados y aprobados por m2 en condiciones de funcionalidad con la totalidad de conexiones a servicios públicos y con el pleno de los requisitos técnicos de acuerdo al proyecto arquitectónico desarrollado, situación que no se dio dentro del plazo estipulado contractualmente, razón por la cual, la Entidad Contratante procedió a la terminación anticipada del contrato, tal como consta en la Resolución o



**CONSORCIO ECO-DAIMCO**  
NIT. 900.888.894-3

**G02-FINDETER-2015-622**

Terminación Anticipada del Contrato PAF-JU02-G02DC-2015 por incumplimiento, el cual fue ratificado por la Fiduciaria Bogotá mediante documento de fecha 11 de diciembre de 2017.

Cordialmente,

**ING. JOSE VICENTE BOCANEGRA**  
**GERENTE TÉCNICO**  
**CONSORCIO ECO-DAIMCO**

Anexos:	Lo enunciado en seis (6) folios	
Elaboro:	Carolina Megarejo	
Vo. Bo.	Arq. Paola Pérez Álvarez - Coordinadora de proyectos	
Vo. Bo.	Ing. O. Pertuz / C.España - Representante Legal	
Copia 1.	Archivo -- Convocatoria N° PAF-JU13-G02IDC-2015	